



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 058 - 2008/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 09 de Octubre de 2008

VISTO: El Informe N° 020-2008/GRP-PEIHAP-GA, Informe N° 029-2008/407000-407500, Memorando N° 031-2008/GRP-407100-407400 e Informe N° 034-2008/GRP-407000-407300 de fecha 09 de Octubre de 2008; emitido por la Gerencia de Asesoría Legal respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones del Proyecto especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura - PEIHAP, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 234-2008/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 11 de Abril del 2008, se dispone en su Artículo Primero: Delegar en el Gerente General de la Unidad Ejecutora del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura, la facultad de Elaborar, Aprobar, Publicar, Difundir, Modificar, Ejecutar y Supervisar su respectivo Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Estado;

Que, con Resolución Gerencial General N° 006-2008/GRP-PEIHAP de fecha 11 de abril de 2008 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura para el Año Fiscal 2008, por el monto ascendente a trescientos treinta y cuatro mil con 00/100 Nuevos Soles (S/.334,000.00);

Que, con Informe N° 029-2008/GRP-PEIHAP-GA de fecha 06 de Octubre de 2008, la Gerencia de Administración solicita la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones y Adquisiciones 2008, del Proceso de Selección de Menor Cuantía para la "Contratación de Servicios de Evaluación Arqueológica" para el Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura - PEIHAP, con un Valor Referencial de S/. 6,800.00; contando con Certificación Presupuestal por parte de la Gerencia de Planificación y Presupuesto a través de Memorando N° 031-2008/GRP-407000-407400 de fecha 09 de Octubre de 2008;

Que, el Art. 23° del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, determina el contenido mínimo del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones; el mismo que conforme a los Arts. 25° y 26° de dicha norma legal, debe ser aprobado por la máxima Autoridad Administrativa, publicado y difundido en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado;

Que, lo dispuesto es concordante con lo establecido en el Art. 27° del mencionado Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, el cual indica que el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el transcurso del Ejercicio Presupuestal de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramaciones de las metas institucionales; en el mismo sentido dispone que toda modificación será por inclusión o exclusión de los Procesos de Selección y cuando se modifique la cantidad prevista de bienes, servicios u obras en más de veinticinco por ciento del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, según lo expuesto y con las visaciones de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Legal y Gerencia de Administración del PEIHAP;





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 058 - 2008/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 09 de Octubre de 2008

Estando a lo establecido en la Ordenanza Regional N° 142-2008/GRP-CR, en la Resolución Ejecutiva Regional N° 274-2008/GOB.REG.PIURA-PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Apruébese la Modificación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Estado del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura - Año 2008, por Inclusión de:

- Proceso de Selección de Menor Cuantía para la "Contratación de Servicios de de Evaluación Arqueológica";

Conforme a lo detallado en el Cuadro N° 1 que en Anexo Adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dispóngase la publicación de la presente modificación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones de esta Unidad de Ejecutora para el Año Fiscal 2008, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado - SEACE, dentro de los Cinco (5) días siguientes a la fecha de su expedición; de conformidad con el Art. 26° del Decreto Supremo N° 084-2004-PCM.

ARTÍCULO TERCERO.- Hágase de conocimiento la presente Resolución a la Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Legal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACION
e HIDROENERGETICO DEL ALTO PIURA
Eco. Humberto Correa Cánova
GERENTE GENERAL